RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, agosto 22/2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención al radicado 20241124530 del día 21 de julio en el cual se coloca en conocimiento en la seccional Valle Del Cauca, informamos que:

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

La petición anónima ha sido publicada y notificada en la cartelera de la seccional Valle del Cauca el día 25 de julio y se ha desfijado el día 1 de agosto de acuerdo a los lineamientos estipulados en la ley 1437 de 2011- artículo 69.

El Grupo de Atención al Ciudadano tiene en conocimiento las evidencias y PDF de dicha publicación.

Una vez obtenida la información sobre la petición Anónima, procedimos a colocar en conocimiento al Grupo de Procesos Disciplinarios el cual será responsable de tomar las medidas necesarias para su resolución.

Cordialmente,

Firma

Clara Patricia Aguilar Ardila
Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano
Subgerencia Administrativa y Financiera

Elaboró: MFMM

NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241124530
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Agosto 22/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	La petición anónima ha sido publicada y notificada en la cartelera de la seccional Valle del Cauca el día 25 de julio del año 2024 y se ha desfijado el día 1 de agosto del año 2024 de acuerdo a los lineamientos estipulados en la ley 1437 de 2011- artículo 69. El Grupo de Atención al Ciudadano tiene en conocimiento las evidencias y PDF de dicha publicación. Una vez obtenida la información sobre la petición Anónima, procedimos a colocar en conocimiento al Grupo de Procesos Disciplinarios el cual será responsable de tomar las medidas necesarias para su resolución.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Maria Fernanda Martinez M.

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 28 de agosto del 2024 a las 12:30 p.m por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 3 de septiembre del 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila
Grupo Atención Al Ciudadano